

General Roca, 12 de junio de 2023.

**DISPOSICIÓN N° 167/23.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0110/IUPA/2023 caratulado "Mano de Obra, Reparación Vehículos Institucionales", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 77/2023, para el servicio de mano de obra destinado a la reparación de los vehículos institucionales.

Que la Disposición N.º 90/23 (fs. 49/51) declara fracasado el procedimiento de contratación y dispone un nuevo procedimiento para el servicio requerido.

Que a fs. 53/55 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 102/2023 de la Secretaría General, detallando el servicio que se requiere a fin de reparar los vehículos oficiales dominios AC183XP, AC183XO y PEY240, en virtud de los diagnósticos realizados en el centro de YPF Boxes, conforme fs. 01 y 03/11, adjuntando cotización de la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT N° 30-71202697-5, para la estimación de valores.

Que a fs. 57/58 interviene el Sector Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 59/63 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 77/2023 publicado en la página web oficial del IUPA ([www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)), conforme constancia que se adjunta.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)

JUAN A. VESE  
Secretario Económico  
Financiero  
IUPA

Que a fs. 64/78 se agrega las presentaciones de ofertas de las firmas comerciales "Strada Maximiliano, Strada Miguel A., Guiñez Roberto A", CUIT N.º 30-71519517-4, e "INYECSUR S.R.L.", CUIT N° 30-71202697-5, como así también se adjunta las constancias de inscripción en AFIP; en ingresos brutos; certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, y CBU.

Que a fs. 79/80 se agrega Acta de Apertura de Sobres N.º 85/2023 de fecha 02/06/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas en el considerando anterior.

Que a fs. 81 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 82/85 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 75/2023, de cada uno de los renglones ofertados, donde se recomienda preadjudicar los renglones 1, 2 y 3 a la oferta de la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", por ser su precio conveniente y razonable, y cumplir con el servicio requerido en la Solicitud N.º 102/2023.

Que a fs. 86 se lleva a cabo la Preadjudicación N.º 76/2023, donde se preadjudican los renglones 01/03 a la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT N° 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00).

Que se ha publicado el acta de preadjudicación que antecede en la página web oficial de la Institución, conforme constancia de fs. 87.

Que a fs. 56 y 88 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 77/2023 con la firma comercial "INYECSUR S.R.L."; aprobar el gasto en la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)

VESE  
Secretaría Económica  
Financiera  
IUPA

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación (segundo llamado) mediante Trámite Simplificado N.º 77/2023, para el servicio de mano de obra destinado a la reparación de los vehículos institucionales, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 2º.- ADJUDICAR** los renglones 01/03 a la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT N° 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el gasto emergente por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00)-

**ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER** los créditos presupuestarios por la suma consignada en el Artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

| Partida                                                   | Descripción                             | Importe       |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|
| A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.3.2.0000.1.21.3.4. | Mantenimiento y reparación de vehículos | \$ 128.000,00 |

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)

SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO  
IUPA

**ARTÍCULO 5°.- ORDENAR** al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT N.º 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR**, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

JUAN A. [Signature]  
Secretario Económico  
Financiero  
IUPA